



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 08 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 165-2022-GDA/MDCLR de fecha (08.03.2022), El Memorándum N° 205-2022-GDA/MDCLR de fecha (21.03.2022) de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Informe N° 237-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (06.04.2022), Informe N° 243-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (06.04.2022), de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorándum N° 0699-2022-GAF/MDCLR de fecha (06.04.2022), Memorándum N° 0702-2022-GAF/MDCLR de fecha (06.04.2022), de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 193-2022-GPP/MDCLR de fecha (07.04.2022), Memorándum N° 194-2022-GPP de fecha (07.04.2022) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 064-2022-GAF/MDCLR de fecha (07.04.2022) de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 105-2022-GAJ/MDCLR de fecha (07.04.2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCLR, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso, ascendiente a la suma de S/. 38'245,576.00;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2022-GM/MDCLR, de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, para el Ejercicio Fiscal 2022, formulado en función a la asignación presupuestal;

Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "(...) **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo referente al Plan Anual de Contrataciones, establece: "15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";*

Que, asimismo el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala: "(...) **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL

sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, a través del artículo 113° del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala sobre los catálogos electrónicos de acuerdos marco: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través de SEACE". Asimismo, el numeral l) del artículo 115° especifica que toda contratación realizada a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco lleva un expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 41° de la norma acotada, refiere: 41.1 "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones refiere sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones: **"(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe de ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2020-GM/MDCLR, se aprueba la Directiva N° 01-2020-GAF/MDCLR "Procedimiento para la Planificación, Formulación, Aprobación, Modificación y Ejecución del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, la que en el punto 7.4 regula el Proceso de modificación del Plan Anual de Contrataciones;

"7.4.3. En caso de modificación por inclusión de procedimientos de selección, se deberá considerar mínimamente los datos descritos para la elaboración del Cuadro de Necesidades.

- En caso de proyectos que comiencen su ejecución durante el ejercicio presupuestal, y que no fueron programados en el PAC inicial, la modificación por inclusión de los procedimientos de selección se deberá de realizar en una sola oportunidad, por el total de los procedimientos de selección requeridos para ejecutar dichos proyectos, siendo responsabilidad del encargado presentar ante la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial un informe solicitando la inclusión de procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá contener la siguiente información:

- Área Usaria
- Dependencia
- Descripción general del objeto
- Cantidad
- Unidad de medida
- Fecha prevista para la contratación
- Monto estimado de la contratación
- Fuente de Financiamiento prevista para las contrataciones
- Las especificaciones técnicas en caso de bienes
- Los términos de referencia en caso de servicios en general y consultorías
- En el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL

- l) Los requisitos de calificación que corresponde al objetivo de contratación
m) Visto Bueno del Gerente o Sub Gerente de la unidad orgánica y/o área usuaria

(...) 7.4.4. Una vez consolidada la información que sustente la modificación del Plan Anual de Contratación, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el proyecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la documentación de sustento para su elaboración, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su evaluación y revisión. En el caso de encontrarse conforme, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la responsabilidad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR;

Que, Mediante Informe N° 237-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (06.04.2022), Informe N° 243-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (06.04.2022), la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Informe N° 121-2022-SGLCP-GAF/MDCLR de fecha (18.02.2022) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita disponibilidad presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE FLORES ESTACIONARIAS, PLANTAS ORNAMENTALES, PLANTAS PERENNES Y FERTILIZANTES PARA LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO" Y "ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO (GRASS EN CHAMPA) PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA" respectivamente; señalando necesaria la modificación;

DICE;

PAC 2022	DETALLE	MONTO
7	ADQUISICIÓN DE PLANTAS HORNAMENTALES, ABONO Y FERTILIZANTES	S/. 73,480.00

DEBE DECIR;

PAC 2022	DETALLE	MONTO
7	ADQUISICIÓN DE FLORES ESTACIONARIAS, PLANTAS ORNAMENTALES, PLANTAS PERENNES Y FERTILIZANTES PARA LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	S/. 136,514.00

DICE;

PAC 2022	DETALLE	MONTO
8	ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO (GRASS EN CHAMPA) PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA	S/. 73,480.00

DEBE DECIR;

PAC 2022	DETALLE	MONTO
8	ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO (GRASS EN CHAMPA) PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA	S/. 130,000.00

Que, con Memorándum N° 193-2022-GPP/MDCLR de fecha (07.03.2022) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE FLORES ESTACIONARIAS, PLANTAS ORNAMENTALES, PLANTAS PERENNES Y FERTILIZANTES PARA LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO" por el importe total de S/. 136,514.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Catorce con 00/100 soles), y mediante Memorándum 194-2022-GPP/MDCLR de fecha (07.03.2022), otorga la disponibilidad presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO (GRASS EN CHAMPA) PARA LA RECUPERACIÓN Y



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL

MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA por el importe total de S/. 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles);

Con Informe N° 064-2022-GAF/MDCLR, de fecha (07.03.2022), la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal con la finalidad de viabilizar mediante Resolución Gerencial la cuarta modificación de la "ADQUISICIÓN DE FLORES ESTACIONARIAS, PLANTAS ORNAMENTALES, PLANTAS PERENNES Y FERTILIZANTES PARA LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO" por el monto de S/. 136,514.00, y "ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO (GRASS EN CHAMPA) PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA" por el monto de S/. 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 209-2022-GM/MDCLR, de fecha (07.04.2022), se derivó todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la respectiva opinión legal, el mismo que es atendido con Informe N° 105-2022-GAJ/MDCLR de fecha (07.04.2022), en la cual opina VIABLE que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR y, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – que Formaliza la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cuarta Modificación Versión 5 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en el extremo de:

➤ **MODIFICAR**

DICE;

PAC 2022	DETALLE	MONTO
7	ADQUISICIÓN DE PLANTAS HORNAMENTALES, ABONO Y FERTILIZANTES	S/. 73,480.00

DEBE DECIR;

PAC 2022	DETALLE	MONTO
7	ADQUISICIÓN DE FLORES ESTACIONARIAS, PLANTAS ORNAMENTALES, PLANTAS PERENNES Y FERTILIZANTES PARA LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	S/. 136,514.00

DICE;

PAC 2022	DETALLE	MONTO
8	ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO (GRASS EN CHAMPA) PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA	S/. 73,480.00



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL

DEBE DECIR;

PAC 2022	DETALLE	MONTO
8	ADQUISICIÓN DE CESPED AMERICANO (GRASS EN CHAMPA) PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA	S/. 130,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. AND. CESARIO J. JAMACHO CADALLERO
GERENTE MUNICIPAL

